



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2024-MDS

Sunampe, 29 de Agosto del 2024

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Sunampe, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 29 de Agosto del 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de Agosto 2024, con la presencia del Señor Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe y con la asistencia de los señores regidores, Martha Amanda Pachas Torres, Alfredo Atúnkar Rivadeneyra, Fiorella Campos Tasayco, José Carlos Villa Carbajal, Christian Eduardo Loyola Torres y con la inasistencia de las regidoras Sonia Thalía Tipian Rojas, Rosa Consuelo Medrano Barrios; al Informe N°865-2024-GDUO/GM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe Legal N°0445-2024-MDS-GAJ/LCGA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°0702-2024-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, para tratar sobre la Autorización al Alcalde la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Sunampe y el Gobierno Regional de Ica del proyecto denominado "Construcción de Pistas y Vereda; en el (la) vía colectora (Av. San Martín y Av. Las Magnolias) del C.P. Mina de Oro y C.P. Huaca Grande, Distrito de Sunampe, Provincia de Chincha, Departamento de Ica" con CUI: 2644559.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 031818

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121
www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Sunampe

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, se tiene el Informe N°0865-2024-GDUO/MDS de fecha 19 de Agosto del 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, quien concluye necesario autorizar la solicitud de acuerdo de concejo para autorizar al Alcalde la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Sunampe y el Gobierno Regional de Ica del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDA; EN EL (LA) VÍA COLECTORA (AV. SAN MARTIN Y AV. LAS MAGNOLIAS) DEL C.P. MINA DE ORO Y C.P. HUACA GRANDE, DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI: 2644559.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento que desarrolla funciones consultivas en materia jurídica; asimismo brinda asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de competencia Municipal.

Que, se tiene que la zona a intervenir a la fecha se encuentra en un estado deficiente en las vías mencionadas como son Pavimento, veredas, rampas y canal de riego, que impiden el paso vehicular y peatonal a los pobladores de la zona.

Que, el proyecto se considera en diseño a su ejecución de las vías Colectoras de la Av. San Martin y Av. Las Magnolias, las cuales señalan una distancia desde la Progresiva 0+000.00 hasta 1+840.00.

No obstante, el diseño presenta las siguientes metas físicas:

- Construcción de 12,017.96m² de carpeta asfáltica.
- Construcción de 5,453.10m² de vereda, rampa y martillos.
- Construcción de 1,227.04m² de canal con f' c=210kg/cm².



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 031494

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

- Construcción de 77.72m² de puentes con $f'c=210\text{kg/cm}^2$.
- Construcción de 2,449.01ml de sardinel peraltado.
- Construcción de 145.46ml de sardinel sumergido.

Que, de acuerdo al Informe N°0445-2024-MDS-GAJ/LCGA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se **DECLARE PROCEDENTE** el pedido de solicitud de acuerdo de consejo para autorizar al Alcalde la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Sunampe y el Gobierno Regional de Ica del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDA; EN EL (LA) VÍA COLECTORA (AV. SAN MARTIN Y AV. LAS MAGNOLIAS) DEL C.P. MINA DE ORO Y C.P. HUACA GRANDE, DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI: 2644559.

Que, habiéndose sometido a debate, análisis y a las deliberaciones, ante el Pleno de Concejo Municipal, el mismo que ha emitido su pronunciamiento final.

Que, de conformidad con los fundamentos antes expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo de la Municipalidad Distrital de Sunampe, Aprueba por Unanimidad y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe la Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Sunampe y el Gobierno Regional de Ica del proyecto denominado "Construcción de Pistas y Vereda; en el (la) vía colectora (Av. San Martin y Av. Las Magnolias) del C.P. Mina de Oro y C.P. Huaca Grande, Distrito de Sunampe, Provincia de Chincha, Departamento de Ica" con CUI: 2644559.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al señor Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal para su conocimiento y el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 031495

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121
www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Sunampe

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR en la Página Institucional de la
Municipalidad Distrital de Sunampe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE
Jesús Rojas Valerín
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

Nº 031496

PLAZA DE ARMAS Nº 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE